

**ACUERDO ADMINISTRATIVO DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO A TRAVÉS DEL CUAL SE APRUEBA LA TERCERA MODIFICACIÓN DEL TABULADOR DE SUELDOS PARA EL EJERCICIO FISCAL DOS MIL VEINTISÉIS, IDENTIFICADO CON LA CLAVE TEEM-AD-06/2026.**

**ANTECEDENTES:**

**PRIMERO.** El nueve de diciembre de dos mil veinticinco, se publicó en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Michoacán, el Decreto número 386, emitido por el Congreso Local, que contiene el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Michoacán, para el Ejercicio Fiscal 2026, en el que se autorizó un presupuesto anual a la unidad programática presupuestaria 042 perteneciente al Tribunal Electoral del Estado<sup>1</sup>, por la cantidad de \$114'446,329.00 (ciento catorce millones cuatrocientos cuarenta y seis mil trescientos veintinueve pesos 00/100 M.N.).

**SEGUNDO.** Mediante oficio SFA/030/2026 recibido el dos de enero de dos mil veintiséis<sup>2</sup>, el Secretario de Finanzas y Administración notificó a la Magistrada Presidenta del Tribunal Electoral, el importe del presupuesto autorizado para el Ejercicio Fiscal 2026 proveniente de la fuente de financiamiento: 02 Ingresos de Fuentes Locales y 09 Fondo General de Participaciones. Lo anterior, conforme a lo establecido en los artículos 11, 12, 13, 14 y 15, del Decreto señalado en el párrafo que antecede y 18 del Manual de Normas y Lineamientos para el Ejercicio y Control del Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Michoacán.

**TERCERO.** El Presupuesto del Ejercicio dos mil veintiséis fue asignado por el importe de \$114'446,329.00 (ciento catorce millones cuatrocientos cuarenta y seis mil trescientos veintinueve pesos 00/100 M.N.), integrándose de \$10'000,000.00 (Diez millones 00/100 M.N.) proveniente de la fuente de financiamiento 02 y de

---

<sup>1</sup> En lo sucesivo Tribunal Electoral u Órgano Jurisdiccional.

<sup>2</sup> En adelante, las fechas corresponden a dos mil veintiséis, salvo señalamiento expreso diverso.

ACUERDO ADMINISTRATIVO  
TEEM-AD-06/2026

\$104'446,329.00 (Ciento cuatro millones cuatrocientos cuarenta y seis mil trescientos veintinueve pesos 00/100 M.N.) de la fuente de financiamiento 09.

**CUARTO.** En Reunión Interna Virtual celebrada el doce de enero, mediante Acuerdo Administrativo TEEM-AD-01/2026, se aprobó la distribución del presupuesto de egresos aprobado por el Congreso Local para el ejercicio fiscal dos mil veintiséis, así como el Tabulador de Sueldos correspondiente.

Actualmente, el tabulador de sueldos 2026, está integrado por 136 plazas.

**QUINTO.** El veinticuatro de febrero y el diecisiete de marzo, se aprobaron los acuerdos TEEM-AD-04/2026 y TEEM-AD-05/2026, mediante los cuales se realizaron la primera y segunda modificación al Tabulador de Sueldos para el Ejercicio Fiscal dos mil veintiséis, ante las solicitudes de las Magistraturas Amelí Gissel Navarro Lepe, Adrián Hernández Pinedo y Alma Rosa Bahena Villalobos.

**SEXTO.** Con fecha cuatro de mayo, a través del oficio TEEM-P-ARBV-068/2026, la Magistrada Alma Rosa Bahena Villalobos, solicitó la modificación de la estructura de su Ponencia, con efectos a partir del uno de mayo, consistente en la baja de un puesto de “Auxiliar Operativo A”; y, el alta de dos puestos, un “Escribiente” y un “Auxiliar Administrativo B”.

Lo anterior, sin perjuicio de una posterior modificación a la estructura, tomando en consideración el tope presupuestal de las ponencias.

Se precisa que con esta modificación no se afecta el techo presupuestal del capítulo 1000 Servicios Personales.

Por lo anterior, y con el objeto de controlar los cambios al Tabulador de Sueldos que se van generando durante el presente ejercicio fiscal, es necesario emitir el presente Acuerdo.

### CONSIDERACIONES:

**PRIMERA.** De conformidad con lo dispuesto en los artículos 98 A, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo, 105 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales y 60 del Código Electoral del Estado de Michoacán de Ocampo<sup>3</sup>, el Tribunal Electoral es un órgano permanente, que goza de autonomía técnica, de gestión e independencia en sus decisiones, rigiéndose, entre otros principios, por el de máxima publicidad.

**SEGUNDA.** En términos de los artículos 64, fracción IV del Código Electoral, y 7, fracciones XI y XV del Reglamento Interior del Tribunal Electoral<sup>4</sup> el Pleno tiene entre sus atribuciones expedir los acuerdos, lineamientos, manuales, y la normatividad interna necesaria para el cumplimiento de las funciones, así como aprobar las medidas necesarias que tiendan a mejorar las funciones en todas y cada una de sus áreas, así como su debido funcionamiento vigilando la correcta aplicación del Presupuesto.

**TERCERA.** Conforme con el artículo 64, fracción X, del Código Electoral el Pleno de este Órgano Jurisdiccional es competente y cuenta con la atribución de conocer y aprobar el proyecto de Presupuesto.

**CUARTA.** El artículo 134 constitucional establece que los recursos económicos se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados.

**QUINTA.** Los artículos 13, 14, 18 y 42 de la Ley de Planeación Hacendaria, Presupuesto, Gasto Público y Contabilidad Gubernamental del Estado de Michoacán de Ocampo<sup>5</sup>, disponen que la programación y presupuestación del Gasto Público deberá de realizarse con base en los programas institucionales y especiales

---

<sup>3</sup> En adelante, Código Electoral.

<sup>4</sup> En lo sucesivo, Reglamento Interior.

<sup>5</sup> En lo subsecuente Ley de Planeación Hacendaria.

ACUERDO ADMINISTRATIVO  
TEEM-AD-06/2026

aprobados para el caso de los Organismos Autónomos, observándose lo dispuesto por la Ley de Planeación Hacendaria, por la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como por los manuales y lineamientos del Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), teniendo los organismos autónomos la facultad de establecer y aprobar el presupuesto por concepto de servicios personales estableciendo su plantilla, los tabuladores y siendo los titulares y demás funcionarios competentes los responsables de la aplicación y uso de los recursos que ejerzan.

**SEXTA.** Conforme con el presupuesto aprobado para este Órgano Jurisdiccional, se emite el presente acuerdo que realiza modificaciones al Tabulador de Sueldos, mismo que permitirá continuar cubriendo las necesidades operativas, administrativas y jurisdiccionales de este Tribunal Electoral.

Derivado de ello, el Tabulador incrementa un puesto, para contar con una estructura de 137 (ciento treinta y siete) plazas, con la siguiente modificación a la estructura de la Ponencia de la Magistrada Alma Rosa Bahena Villalobos:

Ponencia Magistrada Alma Rosa Bahena Villalobos		
Movimiento	Número	Puesto
Alta	1	Escribiente
Alta	1	Auxiliar Administrativo "B"
Baja	1	Auxiliar Operativo "A"

Por tal razón, a partir del uno de mayo, el Tabulador de Sueldos estará integrado de la siguiente manera:

Tabulador 2026<sup>6</sup>:

---

<sup>6</sup> El Tabulador de Sueldos 2026 se divide en dos tablas, la primera contempla la categoría, descripción del puesto, número de plazas, Sueldo Mensual bruto (el cual está integrado por sueldo base y compensación) y las prestaciones mensuales de Despesa, Ayuda de Transporte y Ayuda de Becas Educativas, mientras que la segunda tabla, además de la categoría, descripción del puesto y número de plazas, incluye el Aguinaldo, Prima Vacacional, Apoyo para Anteojos y Útiles Escolares.

ACUERDO ADMINISTRATIVO  
 TEEM-AD-06/2026

Tabla 1

TABULADOR DE SUELDOS 2026								
Categoría / Nivel	Descripción del Puesto	Plazas	Sueldo Mensual (Bruto)*	Despensa Mensual		Ayuda de Transporte Mensual	Ayuda de Becas Educativas Mensual	
				Enero	Febrero - Diciembre			
42001	1 PRESIDENTE (A)	1	\$158,759.90	\$3,439.00	\$3,566.00	\$1,000.00	\$1,000.00	
42002	2 MAGISTRATURA	4	\$150,767.09	\$3,439.00	\$3,566.00	\$1,000.00	\$1,000.00	
42003	3 SECRETARIO (A) GENERAL DE ACUERDOS	1	\$97,913.99	\$3,439.00	\$3,566.00	\$1,000.00	\$1,000.00	
42004	4 SECRETARIO (A) DE ADMINISTRACIÓN	1	\$73,236.38	\$3,439.00	\$3,566.00	\$1,000.00	\$1,000.00	
	5 SECRETARIO (A) TÉCNICO (A)	1	\$73,236.38	\$3,439.00	\$3,566.00	\$1,000.00	\$1,000.00	
	6 TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL	1	\$73,236.38	\$3,439.00	\$3,566.00	\$1,000.00	\$1,000.00	
42005	7 SECRETARIO (A) PARTICULAR	1	\$64,259.58	\$3,439.00	\$3,566.00	\$1,000.00	\$1,000.00	
42006	8 COORDINADOR (A) DE PONENCIA Y SECRETARIO (A) INSTRUCTOR (A) Y PROYECTISTA	5	\$55,845.59	\$3,439.00	\$3,566.00	\$1,000.00	\$1,000.00	
42007	9 SECRETARIO (A) INSTRUCTOR Y PROYECTISTA	19	\$52,161.39	\$3,439.00	\$3,566.00	\$1,000.00	\$1,000.00	
	10 SUBSECRETARIO (A)	1	\$52,161.39	\$3,439.00	\$3,566.00	\$1,000.00	\$1,000.00	
42008	11 COORDINADOR (A)	5	\$45,589.54	\$3,439.00	\$3,566.00	\$1,000.00	\$1,000.00	
	12 DIRECTOR (A)	3	\$45,589.54	\$3,439.00	\$3,566.00	\$1,000.00	\$1,000.00	
	13 TITULAR DE DEFENSORÍA JURÍDICA	1	\$45,589.54	\$3,439.00	\$3,566.00	\$1,000.00	\$1,000.00	
42009	14 JEFE (A) DE DEPARTAMENTO "A"	8	\$33,981.92	\$3,439.00	\$3,566.00	\$1,000.00	\$1,000.00	
	15 SECRETARIO (A) PARTICULAR DE MAGISTRATURA	1	\$33,981.92	\$3,439.00	\$3,566.00	\$1,000.00	\$1,000.00	
	16 ASESOR (A) DE MAGISTRATURA	1	\$33,981.92	\$3,439.00	\$3,566.00	\$1,000.00	\$1,000.00	
	17 TÉCNICO (A) ADMINISTRATIVO (A) DE PONENCIA	1	\$33,981.92	\$3,439.00	\$3,566.00	\$1,000.00	\$1,000.00	
	18 SECRETARIO (A) DE APOYO JURÍDICO	0	\$33,981.92	\$3,439.00	\$3,566.00	\$1,000.00	\$1,000.00	
	19 DEFENSOR (A)	1	\$33,981.92	\$3,439.00	\$3,566.00	\$1,000.00	\$1,000.00	
42010	20 JEFE (A) DE DEPARTAMENTO "B"	0	\$30,256.79	\$3,439.00	\$3,566.00	\$1,000.00	\$1,000.00	
	21 AUXILIAR DE PONENCIA	2	\$30,256.79	\$3,439.00	\$3,566.00	\$1,000.00	\$1,000.00	
	22 PROFESIONAL OPERATIVO	1	\$30,256.79	\$3,439.00	\$3,566.00	\$1,000.00	\$1,000.00	

ACUERDO ADMINISTRATIVO  
 TEEM-AD-06/2026

TABULADOR DE SUELDOS 2026								
Categoría / Nivel	Descripción del Puesto	Plazas	Sueldo Mensual (Bruto)*	Despensa Mensual		Ayuda de Transporte Mensual	Ayuda de Becas Educativas Mensual	
				Enero	Febrero - Diciembre			
42011	23 SECRETARIO (A) DE TITULAR	7	\$26,951.72	\$3,439.00	\$3,566.00	\$1,000.00	\$1,000.00	
42012	24 JEFE (A) DE DEPARTAMENTO "C"	0	\$26,540.68	\$3,439.00	\$3,566.00	\$1,000.00	\$1,000.00	
	25 OFICIAL DE PARTES	2	\$26,540.68	\$3,439.00	\$3,566.00	\$1,000.00	\$1,000.00	
42013	26 OFICIAL DATOS PERSONALES	1	\$25,285.08	\$3,439.00	\$3,566.00	\$1,000.00	\$1,000.00	
42014	27 AUXILIAR OPERATIVO "A"	8	\$21,433.52	\$3,439.00	\$3,566.00	\$1,000.00	\$1,000.00	
	28 ACTUARIO (A)	4	\$21,433.52	\$3,439.00	\$3,566.00	\$1,000.00	\$1,000.00	
42015	29 AUXILIAR CONTABLE	2	\$20,868.23	\$3,439.00	\$3,566.00	\$1,000.00	\$1,000.00	
	30 AUXILIAR DE COMUNICACIÓN SOCIAL	1	\$20,868.23	\$3,439.00	\$3,566.00	\$1,000.00	\$1,000.00	
42016	31 AUXILIAR OPERATIVO "B"	4	\$16,588.21	\$3,439.00	\$3,566.00	\$1,000.00	\$1,000.00	
42017	32 AUXILIAR ADMINISTRATIVO "A"	3	\$16,425.85	\$3,439.00	\$3,566.00	\$1,000.00	\$1,000.00	
	33 OPERATIVO DE ARCHIVO	1	\$16,425.85	\$3,439.00	\$3,566.00	\$1,000.00	\$1,000.00	
	34 ESCRIBIENTE	36	\$16,425.85	\$3,439.00	\$3,566.00	\$1,000.00	\$1,000.00	
42018	35 SECRETARIO (A) RECEPCIONISTA	1	\$13,270.33	\$3,439.00	\$3,566.00	\$1,000.00	\$1,000.00	
42019	36 AUXILIAR DE SEGURIDAD	1	\$12,741.66	\$3,439.00	\$3,566.00	\$1,000.00	\$1,000.00	
	37 AUXILIAR ADMINISTRATIVO "B"	3	\$12,741.66	\$3,439.00	\$3,566.00	\$1,000.00	\$1,000.00	
	38 AUXILIAR DE SERVICIOS GENERALES	4	\$12,741.66	\$3,439.00	\$3,566.00	\$1,000.00	\$1,000.00	
<b>Total</b>		<b>137</b>						

Tabla 2

TABULADOR DE SUELDOS 2026								
Categoría / Nivel	Descripción del Puesto	Plazas	Sueldo Mensual (Bruto)*	Aguinaldo**	Prima Vacacional ***	Apoyo para Anteojos ****	Útiles Escolares *****	
42001	1 PRESIDENTE (A)	1	\$158,759.90	\$317,519.80	\$58,211.96	\$10,000.00	\$10,000.00	
42002	2 MAGISTRATURA	4	\$150,767.09	\$301,534.18	\$55,281.27	\$10,000.00	\$10,000.00	
42003	3 SECRETARIO (A) GENERAL DE ACUERDOS	1	\$97,913.99	\$195,827.98	\$35,901.80	\$10,000.00	\$10,000.00	
42004	4 SECRETARIO (A) DE ADMINISTRACIÓN	1	\$73,236.38	\$146,472.76	\$26,853.34	\$10,000.00	\$10,000.00	

ACUERDO ADMINISTRATIVO  
 TEEM-AD-06/2026

TABULADOR DE SUELDOS 2026							
Categoría / Nivel	Descripción del Puesto	Plazas	Sueldo Mensual (Bruto)*	Aguinaldo**	Prima Vacacional ***	Apoyo para Anteosjos ****	Útiles Escolares ****
	5 SECRETARIO (A) TÉCNICO (A)	1	\$73,236.38	\$146,472.76	\$26,853.34	\$10,000.00	\$10,000.00
	6 TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL	1	\$73,236.38	\$146,472.76	\$26,853.34	\$10,000.00	\$10,000.00
42005	7 SECRETARIO (A) PARTICULAR	1	\$64,259.58	\$128,519.16	\$23,561.85	\$10,000.00	\$10,000.00
42006	8 COORDINADOR (A) DE PONENCIA Y SECRETARIO (A) INSTRUCTOR (A) Y PROYECTISTA	5	\$55,845.59	\$111,691.18	\$20,476.72	\$10,000.00	\$10,000.00
42007	9 SECRETARIO (A) INSTRUCTOR Y PROYECTISTA	19	\$52,161.39	\$104,322.78	\$19,125.84	\$10,000.00	\$10,000.00
	10 SUBSECRETARIO (A)	1	\$52,161.39	\$104,322.78	\$19,125.84	\$10,000.00	\$10,000.00
42008	11 COORDINADOR (A)	5	\$45,589.54	\$91,179.08	\$16,716.16	\$10,000.00	\$10,000.00
	12 DIRECTOR (A)	3	\$45,589.54	\$91,179.08	\$16,716.16	\$10,000.00	\$10,000.00
	13 TITULAR DE DEFENSORÍA JURÍDICA	1	\$45,589.54	\$91,179.08	\$16,716.16	\$10,000.00	\$10,000.00
42009	14 JEFE (A) DE DEPARTAMENTO "A"	8	\$33,981.92	\$67,963.84	\$12,460.04	\$10,000.00	\$10,000.00
	15 SECRETARIO (A) PARTICULAR DE MAGISTRATURA	1	\$33,981.92	\$67,963.84	\$12,460.04	\$10,000.00	\$10,000.00
	16 ASESOR (A) DE MAGISTRATURA	1	\$33,981.92	\$67,963.84	\$12,460.04	\$10,000.00	\$10,000.00
	17 TÉCNICO (A) ADMINISTRATIVO (A) DE PONENCIA	1	\$33,981.92	\$67,963.84	\$12,460.04	\$10,000.00	\$10,000.00
	18 SECRETARIO (A) DE APOYO JURÍDICO	0	\$33,981.92	\$67,963.84	\$12,460.04	\$10,000.00	\$10,000.00
	19 DEFENSOR (A)	1	\$33,981.92	\$67,963.84	\$12,460.04	\$10,000.00	\$10,000.00
42010	20 JEFE (A) DE DEPARTAMENTO "B"	0	\$30,256.79	\$60,513.58	\$11,094.16	\$10,000.00	\$10,000.00
	21 AUXILIAR DE PONENCIA	2	\$30,256.79	\$60,513.58	\$11,094.16	\$10,000.00	\$10,000.00
	22 PROFESIONAL OPERATIVO	1	\$30,256.79	\$60,513.58	\$11,094.16	\$10,000.00	\$10,000.00
42011	23 SECRETARIO (A) DE TITULAR	7	\$26,951.72	\$53,903.44	\$9,882.30	\$10,000.00	\$10,000.00
42012	24 JEFE (A) DE DEPARTAMENTO "C"	0	\$26,540.68	\$53,081.36	\$9,731.58	\$10,000.00	\$10,000.00

**ACUERDO ADMINISTRATIVO  
TEEM-AD-06/2026**

<b>TABULADOR DE SUELDOS 2026</b>								
<b>Categoría / Nivel</b>	<b>Descripción del Puesto</b>		<b>Plazas</b>	<b>Sueldo Mensual (Bruto)*</b>	<b>Aguinaldo**</b>	<b>Prima Vacacional ***</b>	<b>Apoyo para Anteojos ****</b>	<b>Útiles Escolares ****</b>
	25	OFICIAL DE PARTES	2	\$26,540.68	\$53,081.36	\$9,731.58	\$10,000.00	\$10,000.00
42013	26	OFICIAL DATOS PERSONALES	1	\$25,285.08	\$50,570.16	\$9,271.20	\$10,000.00	\$10,000.00
42014	27	AUXILIAR OPERATIVO "A"	8	\$21,433.52	\$42,867.04	\$7,858.96	\$10,000.00	\$10,000.00
	28	ACTUARIO (A)	4	\$21,433.52	\$42,867.04	\$7,858.96	\$10,000.00	\$10,000.00
42015	29	AUXILIAR CONTABLE	2	\$20,868.23	\$41,736.46	\$7,651.68	\$10,000.00	\$10,000.00
	30	AUXILIAR DE COMUNICACIÓN SOCIAL	1	\$20,868.23	\$41,736.46	\$7,651.68	\$10,000.00	\$10,000.00
42016	31	AUXILIAR OPERATIVO "B"	4	\$16,588.21	\$33,176.42	\$6,082.34	\$10,000.00	\$10,000.00
42017	32	AUXILIAR ADMINISTRATIVO "A"	3	\$16,425.85	\$32,851.70	\$6,022.81	\$10,000.00	\$10,000.00
	33	OPERATIVO DE ARCHIVO	1	\$16,425.85	\$32,851.70	\$6,022.81	\$10,000.00	\$10,000.00
	34	ESCRIBIENTE	36	\$16,425.85	\$32,851.70	\$6,022.81	\$10,000.00	\$10,000.00
42018	35	SECRETARIO (A) RECEPCIONISTA	1	\$13,270.33	\$26,540.66	\$4,865.79	\$10,000.00	\$10,000.00
42019	36	AUXILIAR DE SEGURIDAD	1	\$12,741.66	\$25,483.32	\$4,671.94	\$10,000.00	\$10,000.00
	37	AUXILIAR ADMINISTRATIVO "B"	3	\$12,741.66	\$25,483.32	\$4,671.94	\$10,000.00	\$10,000.00
	38	AUXILIAR DE SERVICIOS GENERALES	4	\$12,741.66	\$25,483.32	\$4,671.94	\$10,000.00	\$10,000.00
<b>Total</b>			<b>137</b>					

Las percepciones presentadas en el tabulador son en bruto, es decir, antes de la aplicación de los impuestos y retenciones establecidas en las leyes en la materia.

\* El sueldo mensual está integrado por sueldo base y compensación.

**NOTAS:** \*\* Correspondiente a 60 días de sueldo mensual, es decir, sueldo base más compensación.

\*\*\* Se cuenta con Servidores Públicos, a quienes se les aplicará lo establecido en el artículo 153, segundo párrafo del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado. La prima vacacional corresponde al 55% de los días de vacaciones considerando el sueldo mensual, es decir, el sueldo base más compensación.

\*\*\*\* Sujeto a disponibilidad presupuestal.

**SÉPTIMA.** Con base en lo anterior, la estructura de la Ponencia de la Magistrada Alma Rosa Bahena Villalobos queda conformada de la siguiente manera:

ACUERDO ADMINISTRATIVO  
TEEM-AD-06/2026

Ponencia Magistrada Alma Rosa Bahena Villalobos			
N.º	Descripción del Puesto	Sueldo Mensual (Bruto)	Sueldo Mensual Integrado
1	Coordinador (a) de Ponencia y Secretario (a) Instructor (a) y Proyectista	\$55,845.59	\$74,092.25
2	Secretario (a) Instructor (a) y Proyectista	\$52,161.39	\$69,681.44
3	Secretario (a) Instructor (a) y Proyectista	\$52,161.39	\$69,681.44
4	Secretario (a) Instructor (a) y Proyectista	\$52,161.39	\$69,681.44
5	Secretario (a) Instructor (a) y Proyectista	\$52,161.39	\$69,681.44
6	Auxiliar de Ponencia	\$30,256.79	\$43,456.77
7	Secretario (a) de Titular	\$26,951.72	\$39,499.86
8	Auxiliar Operativo "B"	\$16,588.21	\$27,092.44
9	Auxiliar Operativo "B"	\$16,588.21	\$27,092.44
10	Escribiente	\$16,425.85	\$26,898.06
11	Escribiente	\$16,425.85	\$26,898.06
12	Escribiente	\$16,425.85	\$26,898.06
13	Escribiente	\$16,425.85	\$26,898.06
14	Auxiliar Administrativo "B"	\$12,741.66	\$22,487.27
<b>Total</b>		<b>\$433,321.14</b>	<b>\$620,039.04</b>

Por lo expuesto, se

**ACUERDA:**

**PRIMERO.** Se aprueba la tercera modificación del Tabulador de Sueldos para el ejercicio dos mil veintiséis, a partir del uno de mayo.

**SEGUNDO.** Se aprueba la modificación a la estructura de la Ponencia a cargo de la Magistrada Alma Rosa Bahena Villalobos, a partir del uno de mayo, toda vez que su costo se encuentra dentro del techo presupuestal aprobado para la integración de las estructuras de Ponencias para el presente ejercicio dos mil veintiséis.

ACUERDO ADMINISTRATIVO  
TEEM-AD-06/2026

**TERCERO.** Se instruye al Secretario General de Acuerdos, para que, de forma inmediata, realice los actos necesarios, en el ámbito de sus atribuciones, para publicar el presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, los estrados y en la página de internet del Tribunal Electoral.

**CUARTO.** Se instruye a la Titular de la Secretaría de Administración de este Órgano Jurisdiccional para que dé cumplimiento al presente acuerdo, así como para que lleve a cabo los movimientos correspondientes y dé cuenta del mismo al Órgano Interno de Control de este Tribunal Electoral y a la Auditoría Superior de Michoacán, para los efectos legales y administrativos correspondientes.

Así, en reunión interna virtual administrativa celebrada el siete de mayo de dos mil veintiséis por unanimidad de votos, lo acordaron y firman las Magistraturas integrantes del Pleno del Tribunal Electoral del Estado, la Magistrada Presidenta Amelí Gissel Navarro Lepe, las Magistradas Yurisha Andrade Morales y Alma Rosa Bahena Villalobos, así como los Magistrados Adrián Hernández Pinedo y Eric López Villaseñor, ante el Secretario General de Acuerdos Víctor Hugo Arroyo Sandoval, quien autoriza y da fe. Conste.

**MAGISTRADA PRESIDENTA**

**AMELÍ GISSEL NAVARRO LEPE**

**MAGISTRADA**

**MAGISTRADA**

**YURISHA ANDRADE MORALES**

**ALMA ROSA BAHENA VILLALOBOS**

ACUERDO ADMINISTRATIVO  
TEEM-AD-06/2026

**MAGISTRADO**

**MAGISTRADO**

**ADRIÁN HERNÁNDEZ PINEDO**

**ERIC LÓPEZ VILLASEÑOR**

**SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS**

**VÍCTOR HUGO ARROYO SANDOVAL**

El suscrito Víctor Hugo Arroyo Sandoval, Secretario General de Acuerdos del Tribunal Electoral del Estado, con fundamento en los artículos 69, fracción VII del Código Electoral del Estado de Michoacán de Ocampo y 66, fracciones I y II del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado, hago constar que las firmas electrónicas que obran en el presente documento corresponden al “ACUERDO ADMINISTRATIVO DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO POR EL CUAL SE APRUEBA LA TERCERA MODIFICACIÓN DEL TABULADOR DE SUELDOS APROBADO PARA EL EJERCICIO FISCAL DOS MIL VEINTISÉIS, IDENTIFICADO CON LA CLAVE **TEEM-AD-06/2026**”, aprobado por unanimidad de votos del Pleno del Tribunal Electoral del Estado, en reunión interna administrativa virtual celebrada el siete de mayo de dos mil veintiséis; documento que consta de once páginas, incluida la presente. Lo anterior, para todos los efectos legales y administrativos a que haya lugar. **DOY FE.**

**Este documento es una representación gráfica autorizada mediante firmas electrónicas certificadas, el cual tiene plena validez jurídica de conformidad con el numeral tercero y cuarto del ACUERDO DEL PLENO POR EL QUE SE IMPLEMENTA EL USO DE LA FIRMA ELECTRÓNICA EN LOS ACUERDOS, RESOLUCIONES Y SENTENCIAS QUE SE DICTEN CON MOTIVO DEL TRÁMITE, TURNO, SUSTANCIACIÓN Y RESOLUCIÓN DE LOS ASUNTOS JURISDICCIONALES, ASÍ COMO EN LAS ACTUACIONES PLENARIAS DEL ÁMBITO ADMINISTRATIVO DEL TRIBUNAL.**